**AL JUZGADO DE**

**PRIMERA INSTANCIA DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Procurador de los Tribunales, en representación de D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(indicar datos y circunstancias de identificación del demandante), según acredito mediante escritura de poder que acompaño, con el ruego de que una vez tomado testimonio suficiente en autos me sea devuelta, a quien asiste el Letrado en ejercicio abajo firmante D./Dña., comparezco ante el Juzgado y, como mejor en Derecho proceda, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito y en nombre de mi mandante formulo **DEMANDA DE JUICIO VERBAL**, sobre reclamación de cantidad contra D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en base a los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO**

Explicar lo hechos de la demanda parte 1

**SEGUNDO**

Explicar lo hechos de la demanda parte 2

**TERCERO**

Explicar lo hechos de la demanda parte 3

**CUARTO**

Explicar lo hechos de la demanda parte 4

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Radicando la competencia genérica en el orden civil de la jurisdicción, detenta la competencia objetiva y funcional el Juzgado de Primera Instancia, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 85.1 LOPJ y 45 LEC, y puesto que no está prevenido un fuero preceptivo específico, resulta territorialmente competente el Juzgado a que me dirijo, puesto que es el del partido del lugar donde tiene su **domicilio el demandado**, que es el fuero general de las personas físicas (art. 50.1 LEC).

**II.- PROCEDIMIENTO**

El juicio verbal a que se refieren los arts. 248, 250.2 y 437 y ss. LEC.

**III.- LEGITIMACIÓN ACTIVA Y PASIVA**

Corresponde al demandante la activa por ser la parte que ha cumplido sus obligaciones y no percibido la prestación debida; la pasiva la tiene el demandado en cuanto obligado a satisfacer el precio debido por los servicios que se le han prestado. Fundamentar en cada caso la legitimación activa y pasiva

**IV.- CUANTÍA DE LA DEMANDA**

La cuantía de la demanda a los efectos de lo dispuesto en el art. 253.1 LEC es la de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ euros ( \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ € ), en aplicación de la regla 1.ª del art. 251, según el cual si se reclama una cantidad de dinero determinada, la cuantía de la demanda estará representada por dicha cantidad.

De ahí procede la preceptividad de la representación por procurador y la defensa por abogado, conforme a los arts. 23.2.1.º y 31.2.1.º LEC.

**V.- FUNDAMENTOS DE DERECHO MATERIALES O SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO**

Citar artículos y Sentencias

**VI.- COSTAS**

Conforme al art. 394.1 LEC, las costas procesales han de imponerse a la parte demandada.

Por lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO** que tenga por presentado este escrito con sus documentos y copias de todo ello, teniéndome por comparecido y parte en la representación que ostento, y ordenando se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones; se sirva admitir a trámite la demanda de juicio verbal que se interpone, acuerde dar traslado al demandado para que comparezca y la conteste, y seguido el juicio por sus trámites, se venga a dictar sentencia que condene al demandado al pago de la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ euros que se reclama como principal, más los intereses moratorios correspondientes devengados desde la fecha de interposición de la demanda, con costas procesales.

Es justicia que pido en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(Lugar), a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(día, mes, año)

Firma del Abogado/a

Firma del Procurador/a